

**ACUERDO No. 004 del 18 de Noviembre de 2013**

**ASAMBLEA CORPORATIVA**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"**

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y en especial las que confiere la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y los Artículos 14 y ss del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1308 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de Dirección y Administración a saber: La Asamblea Corporativa, El Consejo Directivo y El Director General.


Que el Literal b del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, define dentro de las funciones de la Asamblea Corporativa la de designar el Revisor Fiscal o Auditor Interno de la Corporación.

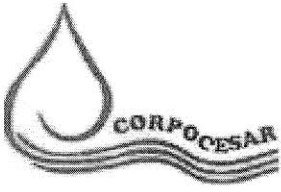
Que el Literal b del artículo 14 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, establece dentro de las funciones de la Asamblea Corporativa la de designar el Revisor Fiscal de la Corporación.

Que el artículo 63 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos) reglamenta el procedimiento interno para la designación del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" para el período de un (1) año.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" publicó en su página web Convocatoria Pública para que los interesados en ser designados como Revisor Fiscal de la entidad, que cumplan con las exigencias establecidas en la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos), presenten propuestas.

Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", a través de la Resolución No. 1588 del 8 de Octubre de 2013, constituye un Comité Técnico para la revisión y evaluación de los documentos allegados en las presentadas por los aspirantes a ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación.

Que el día veinticinco (25) de Octubre de 2013 siendo las seis p.m (6:00), en las Instalaciones de la Secretaría General de de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", se dio cierre de inscripción y presentación de documentos, relacionados con la Convocatoria Pública dirigida a personas Naturales y Jurídicas interesadas en presentar propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal por el término de un (1) año, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, recibándose para tal efecto cinco (5) propuestas: 



*República de Colombia*  
*Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar"*

1. CARLOS ALBERTO GONZALEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.014.862
2. KRESTON R.M. S.A. identificada con el NIT No. 800.059.311-2
3. LUIS VANEGAS SOLANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.080.925
4. ERNESTO URBINA MOSCOTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.034.228
5. OÑATE Y ASOCIADOS, con el NIT No. 824.002.533-2

Que el Comité Técnico conformado dentro del Proceso de Convocatoria Pública para elección del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" - periodo 2013 – 2014, en reunión de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2013, revisó y evaluó la documentación – propuestas presentadas - dentro de este proceso, precisando que se recibieron cinco (5) propuestas de las cuales cuatro (4) resultaron cumpliendo con las exigencias dispuestas en la Convocatoria Pública, evaluación publicada en la página web de la Corporación.

Que mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 2013, se convocó a sesión extraordinaria de Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, a los representantes legales de los Entes Territoriales, programada para el día 6 de noviembre de 2013, en la cual no se integró quórum, convocándose a una nueva reunión de la Asamblea Corporativa.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 1308 de 2005 a través de la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Acuerdo No. 001 del 31 de marzo de 2005, en su párrafo cuarto (4) precisa: Si transcurrida una (1) hora a partir de la fijada para dar inicio a la sesión no se ha integrado quórum, se convocará a una nueva reunión de la Asamblea Corporativa. Para esta nueva reunión se constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la tercera parte de los representantes legales de las entidades Territoriales, o de sus delegados.

Que en sesión extraordinaria de fecha Dieciocho (18) de noviembre de 2013, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", una vez realizado el proceso de votación por parte de sus miembros, fue designado OÑATE Y ASOCIADOS – CARLOS ALBERTO OÑATE, con Nit: 824-002-533-2, como Revisor Fiscal de la Corporación para el periodo de un (1) año, con un total de Diez (10) votos a favor, cumpliendo con el requerimiento establecido en el artículo 64 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos) de la Corporación.

Que el artículo 22 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos) en su párrafo segundo (2) dispone que las decisiones que adopte la Asamblea Corporativa estarán contenidas en actos que se denominarán "Acuerdos de la Asamblea Corporativa o Proposiciones". Estos deberán llevar una numeración sucesiva e incorporar la fecha de su aprobación, y serán suscritos por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese a OÑATE Y ASOCIADOS – CARLOS ALBERTO OÑATE, con Nit: 824-002-533-2, como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", para el periodo de un (1) año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

